



Comité de Transparencia

CT-029-2020

Ciudad de México, a 03 de julio de 2020

Visto: Para resolver el expediente **CT-029-2020**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500016220**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500016220

“Descripción clara de la solicitud de información”

Durante el periodo de enero de 2012 a junio de 2020 ¿Cuántos y cuáles contratos de asociaciones público privadas han sido celebrados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas? ¿Cuántas convocatorias para celebrar contratos de asociaciones público-privada se han publicado? ¿Cuántas propuestas no solicitadas se han recibido?

Del total 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación entre las partes o ante cualquier órgano jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado por controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado o a favor? 2. ¿Cuántos contratos han sido cumplidos en tiempo y forma? ¿Cuál es el avance en su ejecución así como en su caso, el monto de los pagos comprometidos durante la vigencia de cada uno de los contratos/proyectos? ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos? 3. ¿Cuál es el estado a la fecha de esta solicitud de cada uno de los contratos/proyectos? 4. ¿Han existido pliegos de observaciones, recomendaciones, solicitudes de aclaraciones sobre los contratos/proyectos o procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados sobre los servidores públicos intervinientes en el proyecto/contrato por parte de alguna entidad fiscalizadora?

De enero de 2012 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma se han celebrado bajo el amparo de la LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la normatividad vigente en el periodo solicitado?

Del total 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación entre las partes o ante cualquier órgano jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado por controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado o a favor?





2. ¿Cuántos contratos han sido cumplidos en tiempo y forma? ¿Cuál es el avance en su ejecución así como en su caso, el monto de los pagos comprometidos durante la vigencia de cada uno de los contratos/proyectos? ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos? 3. ¿Cuál es el estado a la fecha de esta solicitud de cada uno de los contratos/proyectos? 4. ¿Han existido pliegos de observaciones, recomendaciones, solicitudes de aclaraciones sobre los contratos/ proyectos o procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados sobre los servidores públicos intervinientes en el proyecto/contrato por parte de alguna entidad fiscalizadora?

De enero de 2012 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de arrendamientos, adquisiciones y servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la normatividad vigente en el periodo solicitado?

Del total 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación entre las partes o ante cualquier órgano jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado por controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado o a favor? 2. ¿Cuántos contratos han sido cumplidos en tiempo y forma? ¿Cuál es el avance en su ejecución así como en su caso, el monto de los pagos comprometidos durante la vigencia de cada uno de los contratos/proyectos? ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos? 3. ¿Cuál es el estado a la fecha de esta solicitud de cada uno de los contratos/proyectos? 4. ¿Han existido pliegos de observaciones, recomendaciones, solicitudes de aclaraciones sobre los contratos/ proyectos o procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados sobre los servidores públicos intervinientes en el proyecto/contrato por parte de alguna entidad fiscalizadora?" [Sic]

"Otros datos para facilitar su localización

La información requerida posiblemente sea conocida por la dirección/coordinación jurídica de cada dependencia, así como la unidad de finanzas/presupuesto/administración de la misma. Es posible que la contraloría del Edo. tenga pleno conocimiento de todas o la Consejería Jurídica del Gobernador, en su caso" Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de las Coordinaciones de la Unidad de Servicios Corporativos y de las Unidades de Negocios, por ser las unidades administrativas que pudieran tener la información requerida por el particular." [Sic]

- II. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de las Coordinaciones de la Unidad de Servicios Corporativos y de las Unidades de Negocios, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser las unidades administrativas que pudieran tener la información requerida por el particular.
- III. Con fecha uno de julio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia recibió a través del control de gestión, la respuesta mediante oficio E2.- 468/2020, emitido por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, en los siguientes términos:





"[...]"

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que toda vez que atendiendo a la Jornada Nacional de Sana Distancia que se desprende del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y así como las Disposiciones para prevenir la propagación del Covid-19, emitidas por el Director General de ASA, el personal de esta unidad administrativa se encuentra laborando desde sus respectivos domicilios, por lo que atendiendo al periodo solicitado, dificulta la integración de la información solicitada, por lo que con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del personal de ASA, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al Comité de Transparencia de este Organismo, otorgue una prórroga a esta Unidad Administrativa a efecto de entregar la información requerida por el solicitante.

"[...]"

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, solicitó a través de oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, que el Comité de Transparencia le otorgue a dicha Unidad Administrativa una prórroga a efecto de entregar la información requerida por el solicitante del folio 0908500016220.
2. Que la petición referida en el considerando anterior, obedece a que, debido a la emergencia sanitaria decretada por las autoridades de salud y provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el personal de dicha unidad administrativa se encuentra laborando desde sus respectivos domicilios para garantizar la seguridad y salud del mismo, situación que dificulta la integración de la información solicitada, sobre todo si se considera lo extenso del periodo de búsqueda requerido.
3. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"[...]"

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.





Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

“[...]

4. Que de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
5. Que el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

“[...]

“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.”

[...]”

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

UNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBA** la ampliación del plazo de respuesta, solicitada por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa, Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del Comité de
Transparencia.

Lic. Raúl Castillo Manríquez
Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-029-2020.

